

CIMA ENERGIA COMERCIALIZADORA SL CIF B26558056 Domicilio social: AVENIDA DE PORTUGAL, 27 PLANTA 4, PUERTA 8, 26001 -

DATOS DE LA FACTURA DE ELECTRICIDAD

IMPORTE FACTURA: 20,37 €

Nº Factura: NB6964753288 emitida el 21 de junio de 2010 Periodo de consumo: 20 de mayo de 2010 a 19 de junio de 2010

Fecha de cargo: 24 de junio de 2010

Referencia del contrato de suministro: 8378433591065

Remite: CIMA ENERGIA COMERCIALIZADORA SL Apartado de Correos XXXXX 26001 LOGROÑO

FRANCISCA HURTADO TEDESCO

Calle Salcillo

34486 Aguilar de Campoo

RESUMEN

Por potencia contratada		10,42 €
Por energía consumida		7,55 €
Impuesto electricidad		0,92 €
Alquiler equipos medida y control		0,15€
IVA 79	% s/18,89 €	1,32€
7	′% s/0,15 €	0,01€

20,37€ TOTAL IMPORTE FACTURA:

INFORMACIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO

	Consumo en el periodo
Lectura anterior: real (20 de mayo de 2010)	54833 kWh
Lectura actual: real (19 de junio de 2010)	54867 kWh
Consumo en el periodo	34 kWh



Su consumo medio diario en este último periodo facturado ha sido: 0,XX € Su consumo medio diario en los últimos 14 meses ha sido: 0,XX € Su consumo acumulado del último año ha sido de XXX kWh



DATOS DEL CONTRATO

Titular: FRANCISCA HURTADO TEDESCO

Dirección de suministro: Calle Salcillo 34486 Aguilar de Campoo Dirección fiscal: Calle Salcillo 34486 Aguilar de Campoo TIPO DE CONTRATO: PVPC sin discriminación horaria.

TIPO DE CONTADOR: Contador Intelig. Facturación por consumo real horario.

Nº contador: 131663801 Peaje de acceso: 2.0A Potencia contratada: 3,01 kW

Referencia del contrato de suministro (CIMA ENERGIA COMERCIALIZADORA SL): 8378433591065

Referencia del contrato de acceso (ELECTRA CALDENSE S.A): 509642633244 Fecha final contrato: 19 de junio de 2010 (renovación anual automática)

Fecha emisión factura: 21 de junio de 2010

Código unificado de punto de suministro CUPS: ES9410930992211259IUBL

Forma de pago: Domiciliada

Entidad: VFS Financial Services Spain E.F.C., S.A.

IBAN: ES88064304706580988***** Ocultos para su seguridad

BIC: XXXMMXXX Código de mandato: E64254012107036968995796513 Atención al cliente (CIMA ENERGIA COMERCIALIZADORA SL): 900 730 130 Reclamaciones (CIMA ENERGIA COMERCIALIZADORA SL): 900 730 130; www.cimaenergia.com; fax: 900 730 130

Averías y Urgencias (ELECTRA CALDENSE S.A): 900 730 057

Puntos de atención cercanos: AVENIDA DE PORTUGAL, 27 PLANTA 4, PUERTA 8 26001 LOGROÑO LA RIOJA

Portal de medidas http://corbaenergetica.electracaldense.com

Dirección postal reclamaciones (CIMA ENERGIA COMERCIALIZADORA SL): Departamento de Reclamaciones, Apdo. de Correos XXXXX - 26001 LOGROÑO

Para reclamaciones sobre el contrato de suministro o facturaciones podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de energía de su Comunidad Autónoma.

Adicionalmente, en el caso de tratarse de una persona física, podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de consumo de su Comunidad

Asimismo, podrá acudir a la entidad de resolución alternativa de litigios Sistema Arbitral de Consumo en el teléfono correspondiente a dicho organismo. Más información en www.cimaenergia.com.

Puede acceder gratuitamente a los datos de la medida horaria que han servido para la facturación a través de su compañía distribuidora. Recuerde que también dispone de dicha información en Mi Área Cliente.





El destino del importe de su factura, 20,37 euros, es el siguiente:



A los importes indicados en el diagrama debe añadirse, en su caso, el importe del alquiler de los equipos de medida y control.

Facturación por potencia contratada: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kW contratados por el precio del término de potencia del peaje de acceso y el número de días del periodo de facturación) y la facturación por margen de comercialización fijo.

Peaje acceso potencia

3,01 kW x 30 días x 0,104889 €/kW día 9,47 €

Comercialización

3,01 kW x 30 días x 0,010509 €/kW día 0,95 €

Facturación por energía consumida: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kWh consumidos en el periodo de facturación por el precio del término de energía del peaje de acceso) y la facturación por coste de la energía (resultado de multiplicar los kWh consumidos por el precio del término del coste horario de energía del PVPC).

Peaje acceso energía

34 kWh x 0,112766 €/kWh 3,83 €

Coste energía

34 kWh x 0,109337 €/kWh 3,72 €

Impuesto de electricidad: Impuesto especial al tipo 5,1127 % sobre la facturación de la electricidad suministrada.

Impuesto sobre electricidad

5,1127% s/17,97 € 0,92 €
Subtotal 18,89 €

Alquiler de equipos de medida y control. Precio establecido que se paga por el alquiler de equipos de medida y control.

Alquiler equipos medida

30 dias x 0,004932 €/dia	0,15 €
Subtotal otros conceptos	0,15 €
IMPORTE TOTAL	19,04€
Impuesto de aplicación	
IVA	
7% s/18,89 €	1,32€
7% s/0,15 €	0,01 €

TOTAL IMPORTE FACTURA 20,37 €

Precios de los términos del peaje de acceso publicados en la Orden IET/107/2014, de 31 de enero (BOE de 1 de febrero de 2014). PVPC calculado según Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Margen de comercialización fijo publicado en el Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Precio de los equipos de medida y control establecido en la Orden IET/1491/2013, de 1 de agosto (BOE de 3 de agosto de 2013).

- CIMA ENERGIA COMERCIALIZADORA SL se ha adherido al Sistema Arbitral de Consumo, siguiendo la política de máximas garantías, transparencia y compromiso en la relación con los consumidores. Para ampliar información sobre los asuntos objeto de arbitraje ysu procedimiento, estamos a su disposición en el Teléfono del Cliente 900 730 130 y en www.cimaenergia.com.
- Le informamos que de acuerdo con el RD 897/2017 de 6 de octubre, han entrado en vigor unas nuevas condiciones de aplicación del Bono Social. La información completa la encontrará accediendo a nuestra página web www.cimaenergia.com.
- Tal y como establece el art. 22.2 del Real Decreto 216/2014 de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico, modificado por el Real Decreto-ley 15/2018 de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y protección de los consumidores vulnerables, a continuación le informamos del importe total que hubiera tenido esta factura en caso de haberse aplicado el resto de modalidades de discriminación horaria asociadas a los peajes de acceso que puede contratar el consumidor con derecho a PVPC:
 - Tarifa de acceso sin discriminación horaria: XX,XX €
 - Tarifa de acceso con discriminación horaria de 2 periodos: XX,XX €